

ORGANOS GOBIERNO

Comisión Permanente

2759/1



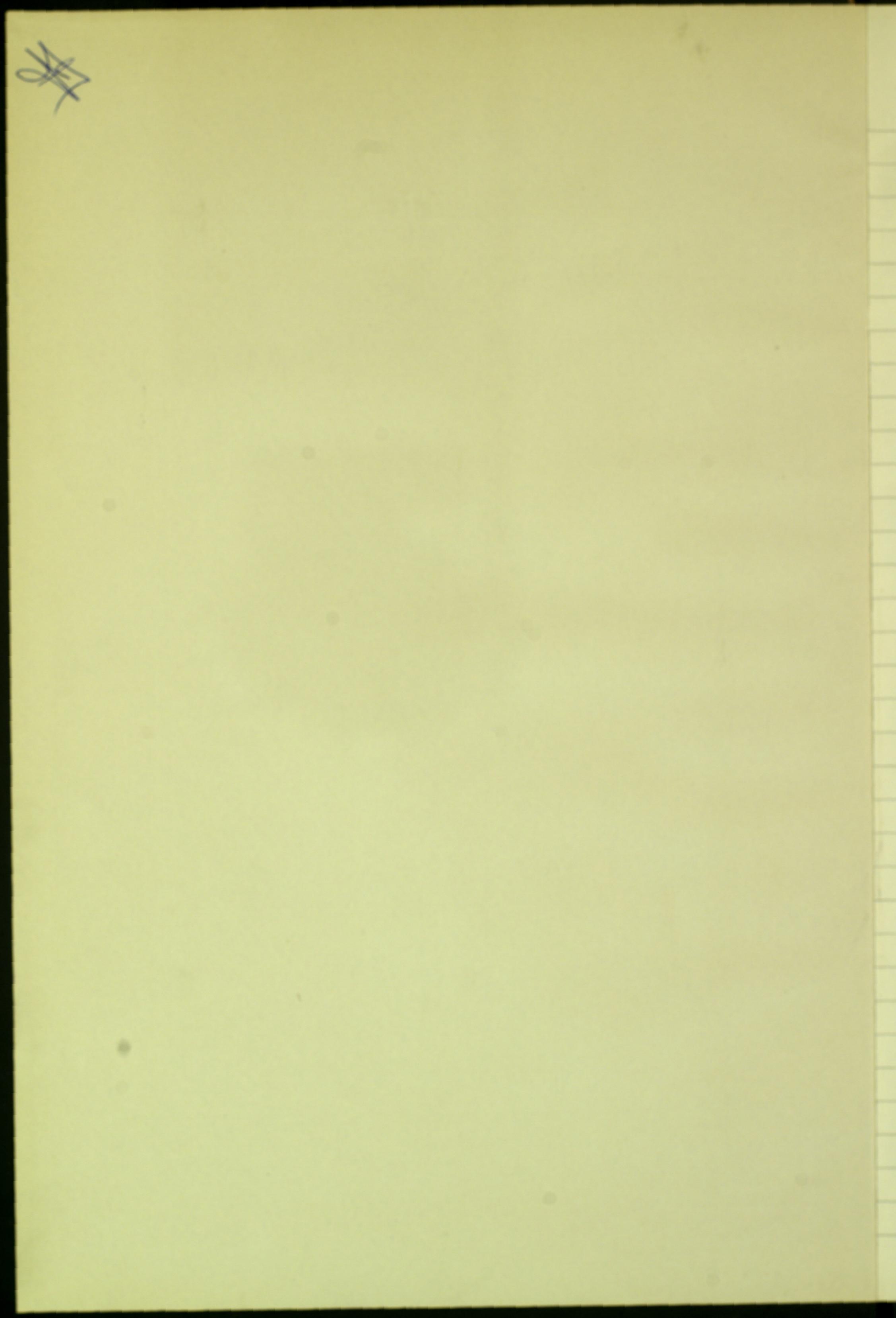
1966, marzo, 14

1966, dic., 27



R H C R H C R H C R H C R H C R H C







Ayuntamiento de Crevillente

Provincia de Alicante

AÑO 1.966

LIBRO DE ACTAS de las sesiones

celebradas por la Comisión Municipal Permanente - número 19.

DILIGENCIA DE APERTURA:

Este libro compuesto de diez folios sellados con el de esta Alcaldía y rubricados por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento.

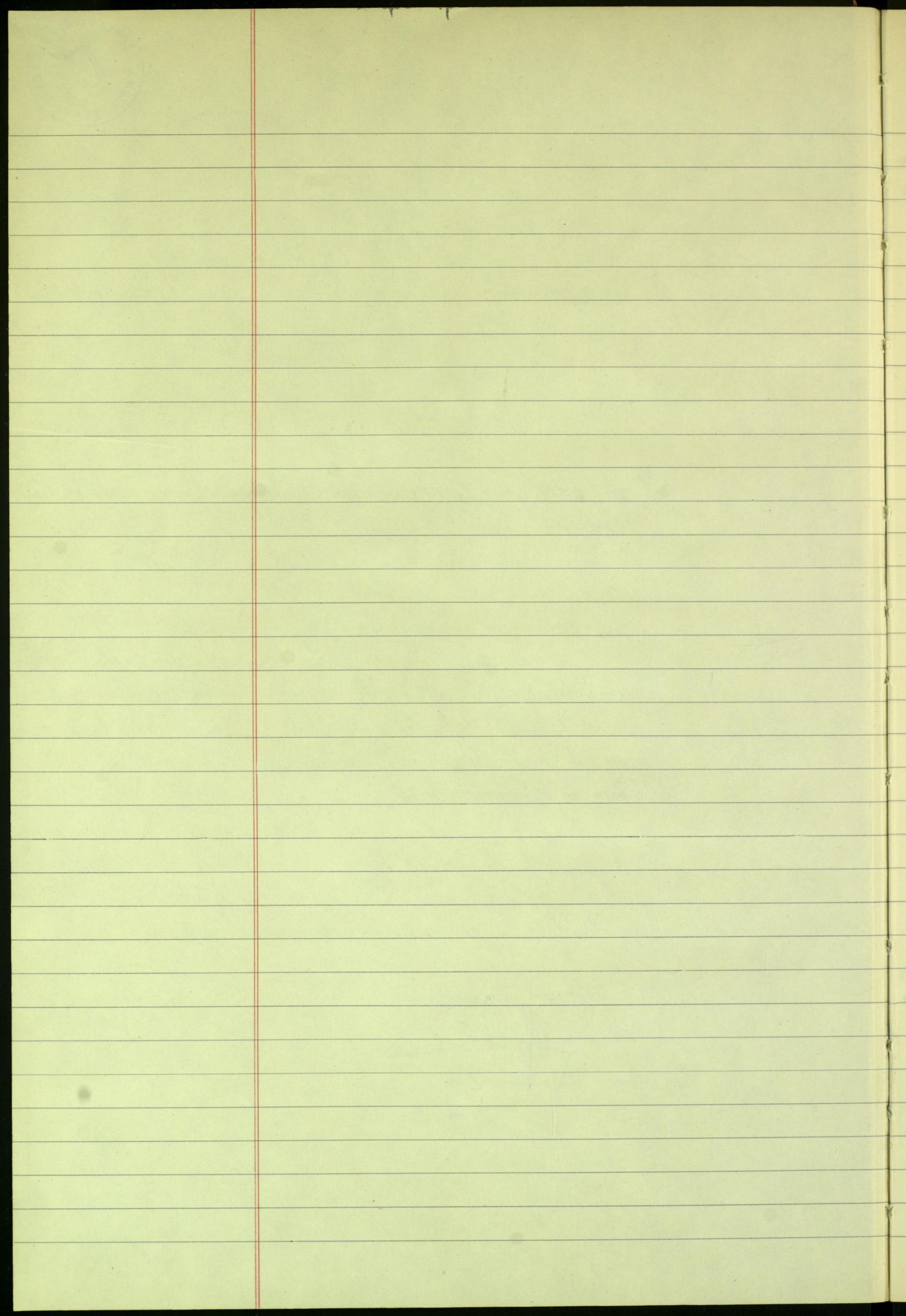
Y para que así conste, ostiendo la presente diligencia con el visto bueno del Alcalde-Presidente, Don Basilio Lillo Oliver, en Crevillente a quince de Junio de mil novecientos sesenta y seis.

V.º Bº

EL ALCALDE

P. S. M.

EL SECRETARIO





Continuación Acta del Día 24 de Marzo 1966

Solicitud de obras

A don Manuel Mas Mol, ampliar nave industrial en la calle Carmelo nº 45

A don Francisco Martínez Vilella, construir un piso para vivienda en El Rincón de los Pablos.

A don Salvador Asensio construir un piso para una vivienda en la calle Plauelles

A don José Mas Baudela elevar piso para vivienda en la calle Santa Rita nº 16

A don José Alberto Galván Peiró construir edificio de planta baja y piso para un local comercial y vivienda en calle Angel nº 19.

A don Francisco Gómez S.S. construir edificio de planta baja destinado a fábrica y un edificio anexo con planta baja y primer piso destinado a oficial, en carretera de Murcia-Alicante Km. 49 Hm. 5 según proyecto redactado por don Francisco L. Alemán Torrel.

1) Se autoriza la construcción sobre la base de una parcela de 97.800 m², por hallarse encuadrados los edificios en zona rural.

2) Los servicios de agua, luz y alcantarillado para los mismos quedan de cuenta y a cargo del solicitante, pudiendo salvarse la falta de alcantarillado con un estudio en que se justifique la evacuación de residuales.

3) Esta autorización no presupone la de la instalación de la industria que en su día ha de ubicarse dentro del edificio, la que habrá de ser objeto del correspondiente expediente de autorización, si procede.

4) Por hallarse en zona de servidumbre de carácter, precisa sujetarse al retención que le marque la Defensa de Obras Públicas, de cuyo organismo ha de obtener la correspondiente autorización antes de comenzarse las obras.

Vistos los expedientes sobre solicitud de licencia de

Licencias industriales apertura de industria formuladas por don Antonio Almarcha Berenguer para fábrica de hilados y tejidos con 71.5 H.P. en la carretera de Murcia-Alicante Km. h 8. — A don José Gómez Ríos para fábrica de zapaterías con 2 H.P. en Pintor Delarques nº 15; A Sra. Ascención Pastor Fuster y Sra. Teresa Macía Mal para taller mecánico con 5 H.P. en Santísima Trinidad nº 84, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en los presentes expedientes y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación procede emitir el siguiente informe:

1º: Los emplazamientos de las actividades a que se refiere los presentes expedientes, así como las demás circunstancias de dichas actividades están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por lo que se puede autorizar las instalaciones siempre que se ajusten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º: En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que pueden producir efectos adicionales, por cuanto pueden autorizarse las instalaciones en las condiciones que se señalan en el número anterior. Existe una fábrica de calzados a unos 900 metros de distancia de la industria del Sr. Almarcha Berenguer. Con una fábrica de tejidos a unos 10 metros de distancia y una carpintería a unos 35 metros de la industria de don José Gómez Ríos. Con una fábrica de calzados contigua y otra de alfombras a unos 40 metros de distancia de la industria de Sra. Ascención Pastor Fuster, y Teresa Macía Mal.

S.E. se da por enterada del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de 28 de Febrero



aprobacion L. P. de
S. Técnicos, asfaltado
varias calles.

p.pdo. por el que se aprueban los proyectos de pavimentación con vigo asfáltico, colocación de bordillo y pavimentación de aceras de las calles Puertas de Orihuela, Ramón y Cajal, San Miguel, San José, Carmel, San Francisco, General Sanjurjo, Grupo de Llano, Francisco Baudela, Salvador Mal, Augusto Asuar, Plaza del Doctor Mal Baudela y José Manuel Mapa.

Entrada carrejeras
el suau Andid 14 y 16

Vistas las peticiones de don Antonio Gourabe Vicente, Sra. María Bernabéu Peiro para que se les autorice a constituir la entrada de carrejeras en la calle Juan Andid n° 14 y 16 respectivamente, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Fomento, se acuerda conceder a dichas peticiones sujetándose a las condiciones técnicas que le marque el Arquitecto Municipal, que son concretamente las señaladas para el acceso a la fábrica de alfarería propiedad de don Francisco Gomez Sepulcre S.L. sita en calle Corazón de Jesús.

Oha los fecui
Salviano Sevesa

Queda sobre la mesa petición de don Luis Salviano Sevesa en reclamación de acuerdo de esta Permanente sobre diligencia de licencia de obras y queda interrumpido el plazo de contestación habida cuenta de que se ha de requerir al interesado que acompañe el oportunuo escrito de las obras que pretende realizar.

Propuesta de S. Luis
Asuar Baudela para
perminta edificio el
M. Beulliure 6.

Don Luis Asuar Baudela, solicita de la Corporación que le permite el edificio de propiedad municipal sito en la calle Manzano Beulliure n° 6, por otro de los mismos características en la Arda de Orihuela, o bien en otro lugar que el Ayuntamiento designe, farcando su petición en la necesidad que tiene de este edificio para vivir, puesto que es colindante y no puede subir escaleras. Tras los estudios pertinentes se acuerda que pase a estudio de la Comisión de Fomento esta petición para que previa valoración del Arquitecto Municipal se determine la conveniencia de la perminta por otro edificio o solar que se

considere conveniente y de interés para el Municipio, teniendo en cuenta las necesidades actuales de los servicios municipales.

Petición S. Cayetano Pomares Hurtado sobre 68 m.e. d vía pública

Visto el escrito de don Cayetano Pomares Hurtado, en el que pone de manifiesto que como consecuencia de las alienaciones a que ha sido sujeto un edificio en proyecto en la calle Santísima Trinidad n° 76, que da fachadas a las calles de Tizueros y Peña, existe unos 68 metros cedidos los cuales ha de ceder a vía pública, y solicita que se le compense económicamente por estos metros destinados a vía pública. — Vistos los informes pertinentes, se acuerda por unanimidad autorizar al interesado exclusivamente para demoler las paredes del edificio actual, debiendo dejar el solar completamente libre de construcción, y una vez que se hayan medido los metros que correspondan a vía pública, con arreglo a la alienación oficial, y se acepte la misma, entonces se decidirá sobre la autorización de construcción del edificio que tiene proyectado, todo ello sin perjuicio de la posterior compensación que corresponda por los metros que se ocupen con destino a vía pública.

En despacho extraordinario y previa conformidad de los asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

Petición servicio de agua potable de don Manuel Alfonso Guevara

1º Vista la petición de don Manuel Alfonso Guevara para que se le provea del servicio de agua potable para usos domésticos a la vivienda de su propiedad sita en la zona del Portaego, 6º elevación, y considerando que el Ayuntamiento carece de medios económicos para prolongar la red hasta el lugar donde pretende que se le instale el servicio, puesto que la referida extensión es de 300 metros, por tanto, si técnicamente es posible la mencionada instalación deberá hacerse por cuenta y a cargo del interesado, pero siendo de propiedad municipal la tubería. — Vistos los informes del Jefe de Obras Municipales y el presupuesto a que arriende la instalación de agua



rencia se acuerda por unanimidad ~~deceder~~ a lo solicitado coniendo los gastos de la prolongación e instalación a cargo del solicitante que someterá a las condiciones generales de este tipo de instalaciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 25 de Junio de 1964 =
II. Vista la petición de los vecinos propietarios de la calle Juan Audil para que se les autorice la construcción de alcantarillado, pavimentado de la calle y aceras, por su cuenta y a su cargo en las condiciones técnicas que le marquen los técnicos municipales, para lo cual designan como representantes a efectos de juntas de propietarios, a don Francisco Gaudela Mal, don Juan Pedro Gaudel y don Vicente Fuentes Ascencio. Y vistos los informes técnicos pertinentes, se acuerda acceder a dicha petición, teniendo en cuenta que la rasante de la calle será la que actualmente posee, para ser unificada con la actual de la Plaza Chapi. La tubería de alcantarillado será de 25 centímetros de calibre, y el pavimentado de calle y de aceras se sujetará a las mismas condiciones técnicas que el proyecto de la Plaza Chapi.

Petición de Francisco Gomez Sepulcre S.L.
para suministro de
agua potable

III Vista la petición de don Francisco Gomez Sepulcre S.L. para que se le suministre el agua potable a su industria en proyecto sito en la carretera nacional 340, Km. 49.300, destinada al consumo de la propia industria, siendo a su cargo los gastos de extensión de red que ello pueda occasionar, la permanente acuerda corresponder a dicha petición ya que en principio este Ayuntamiento no se inconveniente en acceder a lo solicitado, pero para autorizar la misma deberá hacerse el correspondiente proyecto y presupuesto por los técnicos municipales, los que señalarán las características y condiciones de las obras a realizar, así como el punto de la red general donde deberá llevarse a cabo la prolongación de la misma, teniendo siempre presente los inte-

reses municipales y donde mas convenga para el servicio público, siendo por cuenta y a cargo del solicitante todos los gastos que la instalación lleva consigo, sin perjuicio de sujetarse al acuerdo del Plevo de este Ayuntamiento de 25 de Junio de 1964

Propuesta a sefatura
Obras Publicas explana-
cion 6º Guadilante

IV: A propuesta de la Alcaldía, y con el fin de que la travesía de Guadilante por medio de la carretera Nacional nº 340 quede lo suficientemente ancha a la mayor brevedad, se acuerda solicitar de la sefatura de Obras Públicas que se lleve a cabo la explanación de los terrenos expropiados últimamente como consecuencia del proyecto de mejora de la mencionada travesía.

Cambio lugares situa-
do de taxi.

V: A propuesta del Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación que interpreta el sentir de los taxistas de esta localidad, se acuerda trasladar los situados de taxis existentes en la Plaza del Médico Pedro a la Plaza de los Mártires, prolongación calle San Cayetano.

Aparcamiento turismo
en Plaza Chuapí

VI: Asimismo y a propuesta del mismo Presidente de la Comisión de Gobernación se acuerda destinar para aparcamiento de turismos exclusivamente la Plaza de Chuapí para lo que se deberá proceder a la debida señalización de la misma.

Propuesta para que
por d. Tomás Martínez
se redacte los proyectos
de pavimentado vías pro-
fundo y pavimentación de
calles y reforma Plaza
Martínez

VII: A propuesta de la Alcaldía se acuerda ordenar al Arquitecto don Tomás Martínez Blasco la redacción de los proyectos de pavimentado por medio de vigo asfáltico de pavimentado vías profundo y pavimentación de aceras con loseta hidráulica, de las siguientes calles: Avenida de Madrid, Guillermo Magro, Siglo del Pilar, Alicante, Salencia, Plaza Iglesia Vieja, General Mola, Santa Mª de la Cabeza, primera rambla, Rey Jaime I. (con alcantarillado) y servicio de agua potable proviso), Purísima, San Joaquín, Plaza Médico Pedro, San Paredón y San Juan.

Asimismo se acuerda ordenar al mismo técnico que estudie un avance de anteproyecto de reforma y ordenación



urbana de la Plaza de los Mártires.

Cuota asistencia médica a Funcionarios.

VIII.- Vista la circular del Gobierno Civil de esta provincia de 29 de Septiembre de 1965 por el que se señala la fijación de 40 pesetas por mes y familia la cuantía de la tasa por el concepto de iguala médica de esta provincia, con efectos a partir del dia 1º-Enero de 1966, se acuerda por este motivo, accediendo a las diferencias del Ilustre Colegio de Médicos de la provincia, dar el mas exacto cumplimiento a la referida circular.

Sanciones por infracción Ordenanzas.

IX.: Conocidos los partes de la Policía Municipal sobre determinadas infracciones cometidas, se acuerda sancionar con 100 ptas. a los siguientes infractores: A don Ernesto Serrano por excederlo y駐a en establecimiento público y a don José López Abil por retirar impedimento de dirección prohibida en calle interceptada por otra y discursar por ella.

Prohibición de que el público pase en la calle Generalísimo.

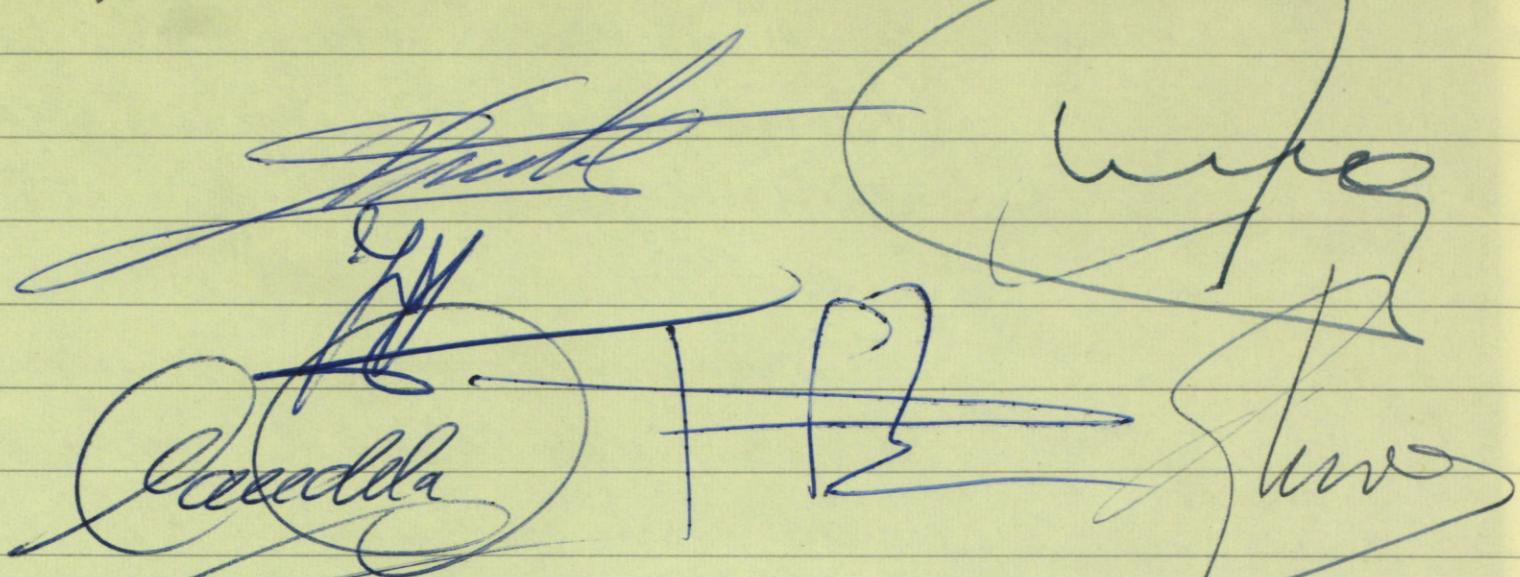
X.: A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación se acuerda tomar la medida para invitar al público que se abstenga de pasear en las horas punta por el tramo de la calle Generalísimo, comprendido entre la Plaza de los Mártires y en el cruce de la prolongación de la calle Vall, en virtud de accidentes para lo cual la jefatura de la Policía Municipal deberá tomar las medidas oportunas de acuerdo con el Presidente de Gobernación.

Estudio alumbrado público El Realengo

XI.- Se acuerda ordenar al Jefe de la Policía Municipal don Pedro Aleman para que efectue a la mayor urgencia un estudio del alumbrado público del Barrio Rural de El Realengo con el fin de que se reduzca en lo posible el consumo de luz sobre todo durante las horas nocturnas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión las veintidós horas, extenuándose la presente Acta que someto a la aprobación

y firma de los llamados por la Ley a suscribirla,
de que certifico



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICI-
PAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE MARZO DE
1966, A LAS 20 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

En la villa de Guadilante a las veinte horas del dia
veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y seis, en
el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Olí-
ver, los Sres. Don Vicente Mas Puig, Don Antonio Caude-
za, la Sempere, Don José Salváñ Peral y Don Jerónimo Ma-
ría López, componentes de la Comisión Municipal Per-
manente, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Ortí

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tra-
tar del Orden del día al efecto guardado. = Asiste el
Interventor de Fondos, Don Ginés María Buforn. =

SECRETARIO:

Don Juan Ortí Serrano

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Se-
cretario, y de su orden, se procedió a la lectura del
Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior,
que fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente se procede a la lectura de la moción
de la Alcaldía, por la que se pone en conocimiento de
la Corporación la cantidad que anualmente satisface
el Ayuntamiento por consumo de energía eléctrica tanto
en alumbrado como dijo público como en dependencias mu-
nicipales, la cual está en franca desproporción si se com-
para con lo que la Cooperativa Eléctrica satisface al

Propuesta a Coopera-
tiva Eléctrica para
que se cree un fondo
destinado a renova-
ción alumbrado público.



Ayuntamiento de Crevillente en concepto de gratitud.
nos por las distintas exacciones municipales.

Por este motivo, teniendo en cuenta el fin social de la Cooperativa, así como los intereses públicos a que está obligado a defender el Ayuntamiento, y los antecedentes que obran en este Ayuntamiento acreditados de que hasta la fecha relativamente reciente venían a compensar los gastos de consumo eléctricos municipales con las cuotas que por exacciones municipales satisfacía la Cooperativa Eléctrica Beneficia de San Francisco de Asís, es por lo que propone que se solicite de la referida Entidad que parte de la diferencia a su favor que se produzca a cada año, por los conceptos referidos, se destine a la creación de un fondo cuya finalidad será la inversión exclusiva para la renovación y mejora de la red e instalación del alumbrado público, que sin duda iría en beneficio de la población y que al propio tiempo supone una mejora social, sobre todo si se atiende primordialmente a los barrios más modestos que tan necesitados están de esta mejora, y a los que no se puede atender por falta de medios económicos, tanto municipales como por parte de los propietarios beneficiados que en su mayoría venían quebrantadas sus haciendas por atender al pago de contribuciones especiales por la primera instalación o mejora del alumbrado público en sus calles. Este fondo podría crearse mediante la reducción de las tasas que hoy se aplican por la mencionada Entidad a este Ayuntamiento por consumo de alumbrado público, o bien buscando otro sistema que se considere idóneo y siempre persiguiendo el mismo fin. La Corporación tras la consiguiente deliberación y considerando que la Presidencia interpreta el sentido de la misma, acuerda por unanimidad hacer cosa la

propuesta que antecede, y que se comunique este acuerdo a la Cooperativa Eléctrica Benéfica de San Francisco de Asís, con el fin de que se inicie la gestión para llegar a buen fin, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, don Pascual Lillo Oliver, tan ampliamente como el derecho proceda y sea necesario.

Desestimando ejecución
arbitrio C. Recreo a
"Botoria Club"

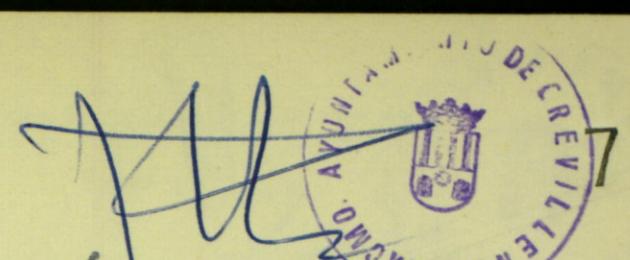
Vista la petición de don Francisco Soler Gil, Secretario de la Sociedad de Cazadores "La Botoria Club", solicitando se le exima del pago del arbitrio sobre Cazadores y Cineulos de Recreo, por considerar que defiende de la Jefatura Local del Movimiento, y considerando que la ejecución referida no está entre las señaladas en la vigente Ley de Régimen Local, se acuerda desestimar esta petición.

Premio por extinción
animales dañinos
a "Botoria Club"

Asimismo y con referencia a la misma instancia en la que se solicita un premio en metálico por la conservación de los montes y especialmente por el exterminio de animales dañinos, resultando que consta a todos los asistentes la labor que en este aspecto está realizando la mencionada entidad, que ha sido intensificada particularmente en los años 1965 y 1966, con resultado muy satisfactorio, la Corporación acuerda acceder a dicha petición y asignar a la "Botoria Club" la cantidad de 1.300'00 pesetas, que se harán efectiva con cargo a la partida 2. u. 50 del presupuesto ordinario de esta Corporación.

Rendición de cues-
tas 2º Semestre 1965
por Depositoria

Visto el informe, resumen y propuesta que formula el Sub-Cajero en funciones de depositario de Fondos Municipales, don Luis Manuel Hurtado, referente a la rendición de cuentas presentada por el Ejecutivo, don Antonio Adsuara Soria, correspondiente al segundo semestre de 1965. Y examinadas las mismas, a la vista de cuanto se expone, tras la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad lo siguiente:



1º - Aprobar las distintas partidas que forman el total importe de la liquidación de valores correspondientes al segundo semestre de 1965, cuyo detalle obra en el expediente, cuyo resumen es de 25 de febrero p/pdo., en el que consta el conforme y visto fuerte del Sr. Interventor.

2º Que sean abonadas a don Antonio Adsuara Soria las cantidades resultantes como saldo acreedor por un mayor ingreso por los conceptos y años que se mencionan, por un importe total de pesetas 2.181'14.

3º Que se inicie el expediente de depuración de responsabilidad por el perjuicio de valores habidos, correspondiendo al primer grado, es decir solamente preventivo, un importe de 155.284'18 pesetas, y en segundo y tercer grado (a fiancamiento con el 50%) 5.997'13 pesetas.

4º Que siendo así que en fecha 30 de Noviembre último, el Sr. Adsuara Soria, depositó en las arcas municipales la cantidad de 4.822'00 pesetas, como fiancamiento de los dos del importe de los valores que existían perjudicados en segundo y tercer grado por la gestión del que fue Agente Ejecutivo de la Corporación don Ramón Torres Campello, por lo que aun en el caso de que haya que afianzar el perjuicio de 2º y 3º grado actual correspondieran 2.948'56 pesetas de fiancamiento, con lo que resultaría un saldo a su favor de pesetas -- 1.873'44 que le han de ser abonadas.

Aprobación satis
pachones.

Son aprobados los padrones siguientes, de las distintas exacciones municipales correspondientes al ejercicio de 1966:

Zonas por concesiones de placas, patentes, distintivos y medallas.: Arbitrio sobre casuajes y velocípedos.: Basa por rodaje y arrastre por vías municipales.: Arbitrio sobre losinos y linternas de Recreo.= Arbitrio sobre Riqueza Urbana.: Arbitrio sobre Riqueza Pública y Pecunia.= Basa

por entrada de carros en edificios particulares.=
Tasa por ocupación de vía pública con mesas de café.=
Tasa por parada y situado de carros en la vía pública.
Tasa por licencia de tránsito de animales.= Arbitrio no
fiscal sobre cuadras, establecimientos y vagueros.= Tasa por ins-
pección de calderas, motores, ruedas formadoras, arreos, etc.,
montacargas y otros aparatos o instalaciones análogas y
de establecimientos industriales y comerciales.= Tasa por
recogida de basuras en los domicilios particulares.= Tasa por
servicio de alcantarillado.= Tasa por desague de canalones
en la vía pública.= Tasa por ocupación de suelo y subsuelo
en la vía pública.= Tasa por toldos, salientes de
fachadas.= Tasa por escaparates, muestras, leticias, carteles
y anuncios.= Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perro.=
Tasas por servicio de Mercados.= Tasa por kioscos en la vía
pública.

Concurso para cu-
brir una plaza de
Policía Municipal

Visto el escrito de la Presidencia del Gobierno, Sección de
la Junta Calificadora de Servicios Civiles, dando cuenta de
que una plaza de Policía Municipal que puso este Ayun-
tamiento a disposición de la mencionada Junta, y que no
habiendo llegado a cubrir con personal de la Agrupa-
ción Militar, la mencionada plaza vacante queda au-
torizada la provisión en turno libre de la misma, la por-
poración se da por enterada, y en consecuencia se proce-
de a dar lectura a las bases que han de usarse para cubrir
en propiedad en turno libre una plaza de Policía Mu-
nicipal.

En vista de ello y constando el informe favorable de la
Comisión de Gobernación, se acuerda aprobar las mencio-
nadas bases y convocar el oportuno concurso libre para
cubrir en propiedad la plaza de referencia.

Vista la petición de Sra. Asunción Asuar García, solicitau-
do autorización para trasladar el puesto n° 35 de la plan-
ta superior del Mercado de Abastos, a Sra. Lucia Souano



Transmisión puesto Adsuaz, domiciliada en la calle Guillermo Magín 18,
nº 35 Mercado Abast. tos.

y resultando que a la transmisionante se le adjudicó el mencionado puesto según subasta celebrada el 22 de Mayo de 1959, resultando que la nueva Ordenanza Municipal reguladora de casetas y puestos en el Mercado de Abastos, autoriza las transmisiones interiores, pero sujetándose a las condiciones marcadas en la misma y entre ellas la de que el derecho de ocupación es de carácter temporal, se acuerda acceder a dicha petición, pero debiendo sujetarse la adquisición a las condiciones de dicha Ordenanza que deberán serle transcritas en su totalidad.

Autorización ocupación
casetas 8.9 y 10 Mer-
cado Abastos.

Se autoriza con carácter provisional a don Antonio Gusto Ruiz, la ocupación de las casetas números 8.9 y 10 de la planta baja del Mercado de Abastos, hasta tanto se celebre la subasta para su adjudicación en propiedad, y previo pago de los derechos taifados en la Ordenanza correspondiente.

Construcción 2 casetas
en Mercado de Abastos

Vista la propuesta de la Comisión de Sanitación y Comisión de Fomento, se acuerda aprobar un proyecto de construcción de dos casetas exteriores en el Mercado de Abastos de esta localidad, del que es autor el Arquitecto Municipal don Tomás Martínez Blasco, y cuyo importe asciende a 30.000'00 pesetas, y que se haga la obra con cargo al presupuesto ordinario en vigor, partida , facultando al Sr. Alcalde-Presidente, don Pascual Lillo Oliver, para que concierte directamente la obra mediante contratación idónea, habida cuenta de que no excede de los límites establecidos en el artículo 311 de la siguiente Ley de Régimen Local.

Vista la petición de los vecinos propietarios de la calle Mariano, de esta localidad, solicitando la autorización para pavimentar la mencionada calle, por cuenta y a cargo de los mismos, para lo cual designan una

Pavimentado calle Junta de propietarios de los mismos compuesta por
y aceras el Marchanteo don Daniel Arcusio Mal, don Pedro Baudela Sanchez, don
Francisco Larré Serna y don Francisco Mal Ferrander, y
vistos los informes de la Comisión Informativa de Fo-
mento y del negociado correspondiente, se acuerda ace-
der a dicha petición debiendo sujetarse a las siguientes con-
diciones:

1º: La obra deberá someterse a las mismas condiciones téc-
nicas establecidas para el pavimentado por medio de ho-
migón armado dijo blindado, y aceras de loza hidráuli-
ca que han regido para el pavimentado de la calle Fou-
Antonio.

2º: Igualmente deberán sujetarse a las alineaciones y
rasantes que marque el técnico municipal, para lo cual
deberán solicitar previamente de este Ayuntamiento la
oportuna asistencia a fin de llevar a efecto el replanteo
de las obras.

3º: La obra se llevará a efecto a expensas de los propieta-
rios, reservándose el Ayuntamiento el derecho de inspección
de las obras para que se sujeten a las condiciones exigidas.
Se retira del Orden del día, por mandato de la Presiden-
cia el punto nº XIII del mismo

Adjudicación directa
piedra de yeso a don Joaquín Salvañ Gómez, en
la que solicita se le adjudique directamente el apro-
vechamiento de piedra de yeso del monte nº 15-0, sitio -
loca.

Vista la instancia de don Joaquín Salvañ Gómez, en
la que solicita se le adjudique directamente el apro-
vechamiento de piedra de yeso del monte nº 15-0, sitio -
"Loma Blanca", de 1.750 m.c. de extracción anual, por
la cantidad de 17.500-00 pesetas, y por un periodo de
tres años, y visto el censo de la 3ª División Hidrológico
Forestal del Patrimonio Forestal del Estado, de fecha
13 del actual, en el que se informa a este Ayuntamiento
que el referido aprovechamiento sea adjudicado directa-
mente, la Corporación acuerda por unanimidad, acceder
a la petición de don Joaquín Salvañ Gómez, y por
tanto adjudicar directamente al mismo el aprovecha-



miento de 1.750 m.c. annales de piedra ~~de yeso~~ del monte n° 15-0, sitio "Loma Blanca", por un periodo de tres años y por la cantidad annal de diecisiete mil quinientos pesetas.

Solicitud Federico Botella Juan, ampliación aprovechamiento piedra caliza.

Sada cuenta del escrito de la 3^a División Hidrológico Forestal, en el que acompaña copia de la instancia que dirige a la jefatura mencionada, don Federico Botella Juan, remitante de un aprovechamiento de 100 m.c. de piedra caliza en el monte de estos propios denominado "La Sierra" n° 15-0 del catálogo de Alicante, en la que solicita una ampliación para el presente año de 900 m.c. de piedra, la corporación acuerda informar favorablemente esta petición y que le sea concedida la ampliación del aprovechamiento para el presente año de 900 m.c. que deberá salosarse al mismo precio que el de la adjudicación de los primarios 100 m.c.

Licencias obras de nueva planta

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencia para construcción de obras de nueva planta, en las que constan el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don Victor Mas Penalva

A don Victor Mas Penalva, construcción de edificio de planta baja y dos pisos en la calle Barcelona.

Don Antonio Almarza Berenguer

A don Antonio Almarza Berenguer, construcción de nave industrial en carretera Murcia-Alicante. Esta licencia de obras no presupone la de la instalación de la industria que en su día ha de ubicarse dentro del edificio, la que habrá de ser objeto del correspondiente expediente de autorización si procede. Por hallarse encallada la parcela en zona de reserva B. se le exigen las

siguientes condiciones: Aislamiento total de la parcela como manzana independiente y sus accesos propios. Se hará dotada la misma parcela de los servicios de agua, luz y alcantarillado pudiendo salvarse la falta de alcantarillado con un estudio en el que se justifique la debida evacuación de residuales. Todos estos servicios son de cuenta íntegra del peticionario. Cuando se proceda a la apertura de vías públicas que le afecten serán también de su cuenta la explotación y afianzado con colocación de bordillo de acceso y la correspondiente cesión al Ayuntamiento de los terrenos para vía pública. No podrá comenzar las obras hasta tanto justifique documentalmente estos extremos.

Don Francisco Gómez
Sepulcre S.L.

A don Francisco Gómez Sepulcre, S.L. para construir un edificio de planta baja destinado a fábrica y un edificio anexo con planta baja y primer piso destinado a oficinas en carretera Murcia-Alicante, Km. 49 Hm. 5, con las siguientes condiciones especiales:

- 1) Se autoriza la construcción sobre la base de una parcela de 97.800 m², por hallarse encuadrados los edificios en finca rústica.
- 2) Los servicios de agua, luz y alcantarillado para los mismos recayen de cuenta y a cargo del solicitante, pudiendo salvarse la falta de alcantarillado con un estudio en que se justifique la evacuación de residuales.
- 3) Esta autorización no presupone la instalación de la industria que en su día ha de ubicarse dentro del edificio, la que habrá de ser objeto del correspondiente de autorización, si procede.
- 4) Por hallarse en zona de servidumbre de carreteras, precisa sujetarse al retransque que le marque la Defensa de Obras Públicas, de cuyo organismo ha de obtener la correspondiente autorización antes de comenzarse las obras. = En despacho extraordinario y previa conformidad

Pavimentado y
alcantauillado el
Huertal.

de todos los asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

Autorizar a los vecinos de la calle Huertas representados por don Francisco Gaudela Gaudela, para que a sus expensas construyan el alcantauillado de la referida calle y subsiguiente pavimentado por medio de hormigón fluidado, sujetándose a las siguientes condiciones:

1º: La obra deberá someterse a las mismas condiciones técnicas establecidas para el alcantauillado y pavimentado por medio de hormigón fluidado y aceras de loseta hidráulica que han regido para el alcantauillado y pavimentado de la calle Juan Ardid.

2º: Igualmente deberán sujetarse a las alineaciones y rasantes que marque el técnico municipal, para lo cual deberán solicitar previamente de este Ayuntamiento la oportuna asistencia a fin de llevar a efecto el planteo de las obras.

3º: La obra se llevará a efecto a expensas de los propietarios, reservándose el Ayuntamiento el derecho de inspección de las obras para que se sujeten a las condiciones exigidas.

D no habiendo más asuntos de que tratar el Se. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico.

Presidente
R. Gaudela
Gaudela



Presidencia

D. Pascual Lillo Oliver

Asistente

D. Vicente Mas Puig

D. Jerónimo Maciá Llores

D. Lloí Salváu Peral

Interventor

D. Ginés María Buforn

Secretario

D. Juan Dols Serrano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento el dia 28 de Marzo de 1966, a las 20 horas, en primera convocatoria

En la villa de Guvillente a las veinte horas del dia veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Pascual Lillo Oliver, los Señores, don Vicente Mas Puig, don Jerónimo Maciá Llores y don Lloí Salváu Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, don Juan Dols Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto girado.: Asiste el Interventor de Fondos, don Ginés María Buforn.: Justificó su falta de asistencia el segundo Teniente de Alcalde, don Antonio Baudela Sempere.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad. —

Vista la petición de don Federico Botella Juan, se acuerda adjudicar al mismo las parcelas números 3, 5, 7, 9, 11, 13, 45 y 47 de la calle Santo Ángel de la Guardia, y números 4, 6, 8, 10, 12, 14, 46 y 48 de la calle Virgen de la Salud, autor del Cementerio Municipal para la construcción de nichos que deberán sujetarse al modelo oficialmente aprobado por esta Corporación, y se le adjudica igualmente la parcela nº 2 de la calle Virgen de la Salud, para construir un panteón, todo ello previo pago de los derechos tarifados en Ordenanza.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 115.655'68 pesetas, cuyo

adjudicación de parcelas en el Cementerio a don Federico Botella Juan.

Fujo a D. Federico Botella Juan.

Attesto: D. Pascual Lillo Oliver

Recibos y facturas



11

Baja seguro casa
Pl. Maistius 12 con
C. "Hispania".

detalle obra en el Libro Oficial de Registro de facturas.

Dada cuenta de que en su dia este Ayuntamiento se vió en la necesidad de asegurar junto con el edificio destinado a Colegio "Macia Abela", sito en Jorge Juan nº 2, antes calle del Carme s/n., el edificio sito en la Plaza de los Maistius nº 12, con el fin de cubrir el riesgo de los edificios de referencia oficinas en garantía del préstamo correspondiente concedido por el Banco de Crédito Local de España digo por el Banco de Crédito a la construcción para la erección de 390 puestos escolares en el mismo edificio, y resultando que el edificio de la Plaza de los Maistius nº 12, se encontraba asegurado con anterioridad con la Compañía de Seguros "Hispania", se acuerda dar de baja la póliza de seguros del mencionado edificio con esta última Compañía, que corresponde a la póliza número 156452.

Moción sobre amula-
ción actual servicio de
cañes (transporte) y
propuesta otra moda-
lidad de prestación.

Seguidamente se procede a la lectura de la moción que presenta el concejal-beniente de Alcalde, Presidente de la Comisión Informática de Gobernación, don Jerónimo Macia Llorente, referente a la prestación del servicio de transporte de cañes desde el Matadero Municipal al Mercado de Atarazas y carnicería, que como se sabe se cumplió el término de prestación de servicio con el contratista adjudicatario don Antonio Bonet Mol, el 31 de diciembre de 1965, y que en la actualidad se viene prestando por el mismo como prórroga hasta tanto esta Corporación decida por el sistema a seguir para dicha prestación y sobre el transporte de materiales de este Ayuntamiento. Por este concepto el interesado desde el 1º de Febrero del año en curso, viene percibiendo la retribución de 8.000'00 ptas. mensuales.

Por estas razones la indicada Comisión considera que es antieconómico mantener el servicio por este importe ilógico y además que teniendo en cuenta el estado del

vehículo actual el servicio se presta muy deficientemente y en peorísima condiciónes higiénicas. —

Por todo lo cual propone a la Corporación la adquisición de un furgón motorizado debidamente instalado para el fin que se pretende de traslado de carne, utilizando para ello uno de los peones de la brigada que posee el carnet de conducir de 1^a clase, quien sería el conductor del vehículo. A estos efectos el proponente tiene hechas gestiones oportunas acerca de la adquisición de un vehículo idóneo, el cual debería ser mejorado, con la sustitución del motor actual por uno de gas-oil, operación que concretaría hacer con posterioridad. De modo quiera que el precio por el que se podía adquirir este furgón no excede de los 30.000'00 pesetas, debería ser adquirido directamente por no rebasar los límites a que se refiere el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local. Se faculta suficientemente la cuestión por los Sres. asistentes, se acuerda por unanimidad:

1º: Que a partir de 1º de mayo próximo deje de prestar el servicio de transporte de carnes y materiales, don Antonio Torres Mol, que fue adjudicatario del mismo hasta el 31 de diciembre de 1965.

2º: Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente don Pascual Lillo Oliver, tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario para la adquisición directa de un furgón marca Renault, matrícula M-88661, por la cantidad de 30.000'00 pesetas, la que se hará efectiva con cargo a la partida habilitada al efecto en el expediente incoado al efecto referente a modificaciones de crédito dentro del Presupuesto Ordinario.

Discusión sobre de
nueva planta.

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencia para construcción de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda



concederlas, salvo el derecho de propiedad y su ejercicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

J. Teresa Pous Burgada

Don Cayetano Pomares Hurtado

Laja de Ahorros.

A dona Teresa Pous Burgada, para construcción de edificio de planta baja y un piso en calle Salvador Mal.

A don Cayetano Pomares Hurtado, para construcción de edificio de planta baja y cuatro pisos para un local comercial y cuatro viviendas en la calle Santísima Trinidad, y con vistas a la calle Liruecos y el Río, sujetando se a la alineación fijada por los técnicos municipales con arreglo a la rectificación de linea de dicha calle y a cuanto se señaló en el acuerdo adoptado por esta misma permanente el 14 de Marzo actual en cuanto a compensación de los terrenos cedidos a vía pública, autorizando al interesado para que la pared de fachada actual se mantenga hasta tanto finalicen las obras de construcción del nuevo edificio con el fin de que sirva de valla de protección mientras duren las obras. - Se fijando dentro de esta valla a sus expensas, o antes de finalizar las obras caso de que sean pavimentadas las calles Liruecos y Río.

A Caja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores, para construcción de edificio de planta baja, entresuelo y seis pisos en la calle Médico Ledo nº 9, con la condición de que las medianeras descubiertas sean debidamente estudiadas y que los servicios de alcantarillado y agua corran de cuenta de los propietarios, caso de que con las dotaciones actuales que tiene establecidas este Ayuntamiento en la actualidad, sean insuficientes, habida cuenta de la concentración de personas que lleva consigo este edificio.

Desestimando petición de construcción cuadra

Se desestima la petición para construir una cuadra o establo en el Parro de Elche, habida cuenta de la prohibi-

ción expresa señalada por el artículo 13 del Reglamento de Actividades Molesta, Insalubres y Peligrosas de 30 de Noviembre de 1961, que prohíbe el establecimiento de estas instalaciones dentro del casco de la población.

Demuncia sobre corte
en el camino de la Beula.

Vista la comparecencia que da lugar a un expediente iniciado al efecto de don Joaquín Somo Boch, por el que denuncia que en el camino de la Beula en su tramo final ha sido cortado por los vecinos dona Lázaro Gallardo y don José Soria Teuoll, impidiendo el acceso a la finca del compareciente, se acuerda solicitar de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta localidad, se facilite el debido informe en el que se exprese si es cierto cuanto se manifiesta y se trata del Camino de la Beula, y en la parte afectada si es camino vecinal o particular de los propietarios a que se hace referencia en la denuncia, y del compareciente, con el fin de decidir la corporación una vez tenga conocimiento de ello.

Reparación por pozo u-
ficio de alcantarilla.
Alcaldía de Guipúzcoa
"Sanz Ordoño"

Visto el parte de la Policía Municipal dando cuenta del hundimiento de un pozo de registro de alcantarillado en la confluencia de las calles Maciá Ríos y Mariano Benlliure, con grave peligro para los viandantes, y resultando que según informe del servicio de alcantarillado no solamente procede el que se lleve a efecto la reparación del referido pozo registro sino de seis, existentes en las inmediaciones de dichas calles, pues todos están en deficientes condiciones con evidente peligro para la circulación rodada, se acuerda por unanimidad la reparación de los siete mencionados registros con colocación de trampas de hierro.

Traspaso gasolinera
de Remedios Hurtado
Carrasco

Vista la petición de doña Remedios Hurtado Carrasco para que se le autorice el traspaso a su favor del depósito de venta de gasolina (estación de servicio) de la que es propietario, su hermano don Francisco Hurtado Carrasco, la cual se halla en el Cuartel Oeste, carretera nacional



Constitución cuatro
asientos en la Plaza de
Alfonso.

nº 340, con dirección a Murcia, se acuerda acceder al traspaso de referencia.

A propuesta del Teniente de Alcalde, don Jerónimo Maciá Llorente, cuya moción ha sido oída por la Alcaldía, se acuerda llevar a efecto las obras de construcción e instalación de cuatro asientos en el edificio del Mercado de Alcalá en sustitución de los actuales que se encuentran en pésimo estado para lo que se aprueba el presupuesto que a tales efectos ha redactado con el correspondiente proyecto el Arquitecto Municipal don Tomás Martínez Blasco, por un importe total incluidos honorarios de 30,000'00 ptas.

A estos efectos se faculta al Sr. Alcalde para que concierte directamente la ejecución de esta obra, habida cuenta de que no excede de los límites establecidos en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señ. asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

I.- Se requiere a don Eulogio Mol. Mancion, para legalización de obra no autorizada, por ampliación, sita en la fuente de Encrucijada.

Legalización obra don
Eulogio Mol. Mancion

II.- Interada la corporación de la propuesta de modificación en díptico por transcripción de díptico por medio de transferencia según dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17 de los corrientes, acuerda aceptarlas en principio, y que se avuncie al público a los efectos de reclamación, por el término de quince días, remitiendo el correspondiente boceto al B.O. de la provincia y exponiendo otro en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial.

Pago horas extraordinaria
rias personal aguas

III.- Se aprueba el pago de una relación de horas extraordinarias realizadas por el personal del servicio municipalizado de aguas, correspondientes a los meses de febrero y marzo del año en curso, cuyo detalle es el si-

guiente:

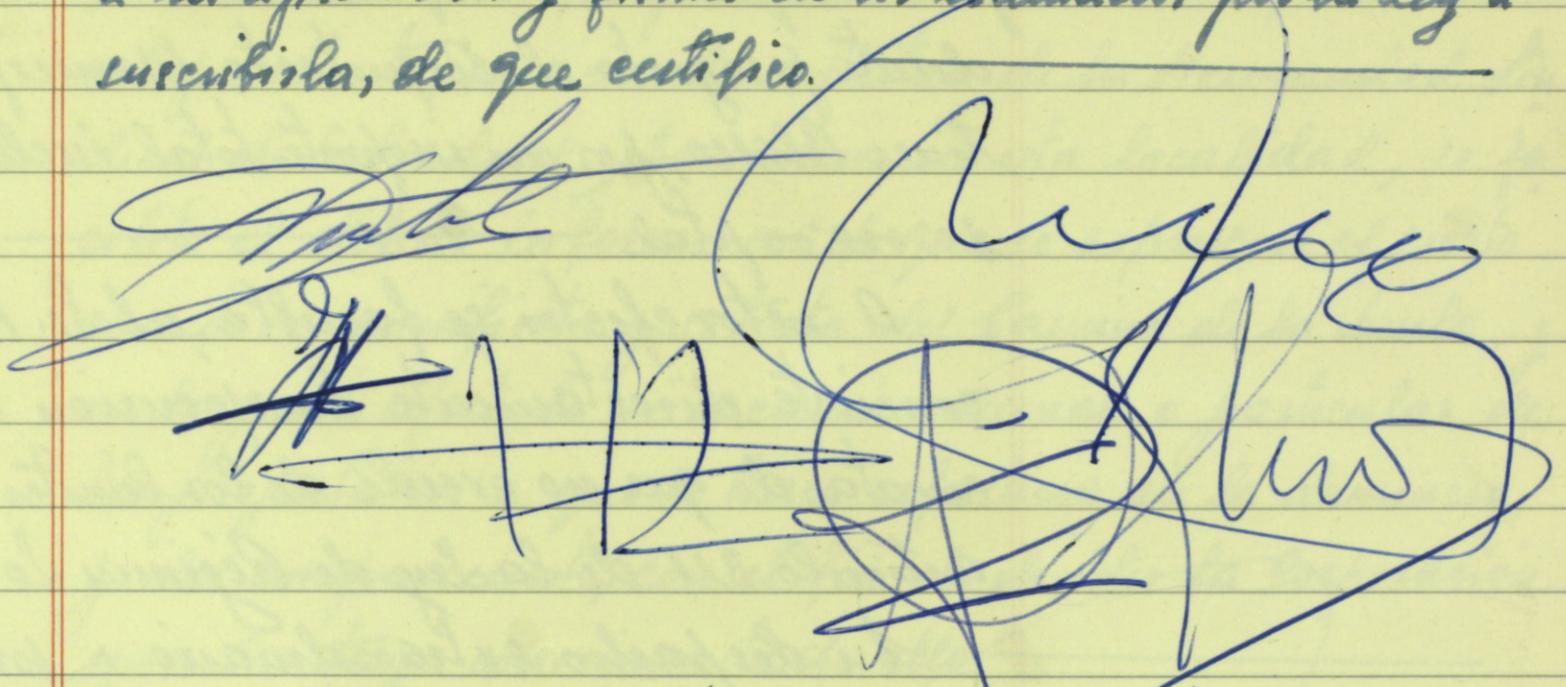
A don José Adsuara Rodríguez, 11 horas. =

A don Francisco Pérez Martínez, 19 horas =

A don José Pérez Martínez, 26 horas. =

A don José Manuel Mas Llebri, 2 horas. =

J no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y quinientos minutos, entendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de que certifico.



Presidencia

S. Pareval Díaz Oliver

Asistentes

S. Vicente Mas Puig

S. Jerónimo María López.

Interventor

S. Ginés María Bufoz.

Secretario

S. Juan Oros Serrano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el Día 23 de Abril de 1966, a las 20 horas.

En la villa de Buñol a las veinte horas del día veintiuno de Abril de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Pareval Díaz Oliver, los Sres. don Vicente Mas Puig y don Jerónimo María López, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, don Juan Oros Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado.: Asiste el Interventor de Fondos don Ginés María Bufoz.: Justificaron su falta de asistencia los Zemientes de Alcalde, don Antonio Gaudela Semper y don José Galván Peral, el primero por hallarse de viaje y el segundo, por enfermedad. =



Abierta la sesión por la Presidencia, poniéndole el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Aprovo petición para establecer linea de viajeros entre Dolores y empalme San Fulgencio.

Sobre la correspondencia oficial se da lectura al Edicto publicado en el B.O. de la provincia nº 57 de 10 de marzo p.pdo. por el que se abre información pública acerca de la linea de viajeros entre Dolores y empalme carretera San Fulgencio, con la general de Alicante a Cartagena, solicitada por don Pedro Berdán Albero, y considerando que este Ayuntamiento debe apoyar esta petición por el beneficio que para esta comarca pueda tener la referida línea, que con facilidad comunicaría esta localidad con Cartagena y Santaver, en beneficio de los moros que hacen el servicio militar en la mencionada Base, cubriendo la zona turística del Mar Menor, lo que supone una facilidad para visita de las iguanas artísticas y turísticas de esta zona, y en beneficio de la industria local, así como para el desplazamiento de sus habitantes a la zona veraniega del Mar Menor, se acuerda dirigirse a la 8ª Sección Regional de Transportes Económicos, Delegación Provincial de Alicante, en apoyo de la petición que formula el mencionado don Pedro Berdán Albero a que se hace referencia.

Aquas residuales industriales Guillelme Industrial S.A.

Sobre la correspondencia se da lectura al escrito de Guillelme Industrial S.A., comunicando que con referencia al acuerdo adoptado por esta Permanente por el que se le requiere a que se evite el vertido de aguas residuales de su fábrica en evitación de que quedasen estancadas en otros lugares, manifiesta que estos estancamientos de agua no se producen por hoyos consecuencia de las mismas, sino que los referidos hoyos se han producido por quienes se dedican a la extracción de arena, siendo a estas personas a quienes corresponde taparlos, y que las

mencionadas agua nunca se estancan por que se vierten diariamente y la renovación constante hace que no llegue a consumirse

S.E. acuerda corresponder a este escrito manifestando que se han tomado las medidas oportunas respecto a los propietarios que han realizado estos hoyos, si bien a la Dilecta Industrial S.A., corresponde cortar el vertido de aguas o bien canalizarlas en evitación de daños o perjuicios a la salud pública cuya responsabilidad se le imputaría directamente.

Suspension poste teléfono
en el Iguacio Mas.

Asimismo se dan por enterados del escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España manifestando que se ha dado tránsito del acuerdo de esta permanente sobre suspensión de un poste que entorpece el paso de peatones en la el Iguacio Mas, al Departamento Técnico con el fin de dar cumplimiento, y como quiera que hasta la fecha no se ha procedido a la suspensión aludida, se acuerda reiterar el mismo escrito para que se cumplaenter a la mayor brevedad.

Aprobación facturas y otros.

A propuesta digo se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 128.096'03 pesetas, cuyo detalle obra en el Registro Oficial de facturas.

A propuesta de Intervención se acuerda descargar por enos, al cobrador del Servicio Municipalizado de Agua, las facturas de reparación números 1214 y 1222, en las cantidades de 157'50 y 17'25 ptas, respectivamente, porque las facturas indicaban el empleo de materiales distintos a los que se emplearon

Aportación de 25.000:
ptas a la factura
Local Movimiento

A propuesta de la Presidencia, y vistos los informes pertinentes, se acuerda hacer una aportación de 25.000'00 pesetas, para la construcción del edificio de la Casa de la Falange, en esta localidad, a la factura Local del Movimiento, con cargo al capítulo V, III, Índice 94, del presupuesto ordinario.

Excedencia don
Marcial Piua.

Vista la solicitud de don Marcial Piua ~~1957~~,
solicitando que se le prorrogue por tres meses mas la licen-
cia por asuntos propios que se le concedió y que finalizó
el 31 de marzo del año en curso, y que ha durado el
periodo de seis meses, su duración, digo considerando que
por aplicación del artículo 48, apartado 2, del Reglamento
de Funcionarios de Administración Local vigente, la li-
cencia por asuntos propios no excederá de seis meses su
duración, y si cumplido este plazo el funcionario no se
reincorpore pasará a la situación de excedencia voluntaria. Y como han transcurrido seis meses
procede aplicar lo dispuesto en el artículo 62 del al-
dicho Reglamento, y en consecuencia concederle la ex-
cedencia voluntaria por más de un año, tal y como tiene
interesada, habida cuenta de la imposibilidad de pro-
rogarle la licencia por asuntos propios que ha disfrutado.

Autorizando horario
trabajo industria
Fil S.A.

Vista la instancia de Fil S.A., manifestando que desde
la fundación de esta industria en el año 1957, se viene
trabajando dos turnos, teniendo la plantilla de obreros en-
cuadrada para trabajar 16 horas, para lo que cuenta
con la autorización de la Delegación de Trabajo, soli-
cita la no suspensión al horario que generalmente establece este Ayuntamiento para las industrias de modo
general, de 8 de la mañana a 8 de la tarde. Y visto
el informe del Ingeniero Municipal se acuerda ace-
der a esta petición, mientras tanto no se construya el
resto de la manzana actualmente sin edificar y no
produzca molestias a los vecinos.

Concediendo licencia
otras nueva planta

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando
licencia para construcción de otras de nueva planta,
en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Mu-
nicipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuer-
da concedérselas salvo el derecho de propiedad y sin
perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones



generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 Febrero de 1963, y a las especiales que se juzcan. Estas licencias son las siguientes:

A Señor Josefa María Botella, elevación de piso para una vivienda en calle Santísima Trinidad.

A don Manuel Moreno Boldán, para elevación de piso para una vivienda en calle Ruiz de Alda.

A don Pedro Gaudela Sanchez, elevación de un 2º piso en la calle Sierpe nº 15

A don Francisco Espinosa Muñoz, para elevación de un piso para almacén y oficina en carretera de la Estación.

A don Julio Gaudela Sanchez, para construir edificio de planta baja y piso para una vivienda en Santísima Trinidad.

A Hidroeléctrica Española S.A. para construir edificio destinado a transformación de energía eléctrica tipo - C.T.U 500/2 A., en C. Este.

A don Policarpo Ramón y Germán Navarro Puig, para elevación de dos pisos en la calle Corazón de Jesús, esquina a calle San Pedro, debiendo proveer aseación en el falso, arco en la planta baja y que el forjado de la terraza cubra la terraza cocina.

AutORIZACION SUCURSAL ALQUILER COCHES SIN CONDUCTOR EN EL ISMAEL GAUDELA H.

Se da cuenta de las denuncias presentadas por don Auselmo Mar Ardid y de jefatura de la Policía Municipal, de que en la calle Ismael Gaudela nº 4, desde el día 23 de Marzo ppdo., funciona una sucursal de la Central de Alquiler, de alquiler de coches sin chofer, habiendo realizado propaganda de la misma, y sin que este provista de la correspondiente licencia. El día 25 del mismo mes don Pedro Pérez González, solicita la apertura de dicho establecimiento. Por lo cual se ordena la liquidación de dicha apertura con aplicación de sanción del 100% de derechos, por haber comenzado las



actividades sin la debida autorización de apertura. Su consecuencia se autonoma a don Pedro Pérez González de conformidad con lo que dispone el artículo 50 del Reglamento Nacional de los servicios urbanos de transportes, ligeros dijo en automóviles ligeros de 4 de Noviembre de 1964, para la apertura de una oficina de contratación de alquiler de vehículos sin conductor y sin aparatos taxímetros, en la calle Ismael Baudela número 4, de esta población teniendo cuenta de que el interesado posee nueve vehículos dedicados al alquiler sin conductor y sin aparatos taxímetros en la ciudad de Elche, donde tiene la casa central. Deberá satisfacer los derechos de apertura que corresponden según la liquidación practicada por la Intervención de Fomento de este Ayuntamiento, que consta en el mismo expediente. —

Aertura carpintería
en el Pintor Velascoquer

tiza de industria formulada por don José Peñalva Canales, para instalación de una carpintería con 7 H.P. en la calle Pintor Velascoquer nº 23, y teniendo que en virtud esta corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y súltos, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta corporación, procede emitir el siguiente informe: —

1: El emplazamiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por lo que puede autorizarse la instalación siempre que se sujete a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal. —

En dicha zona de emplazamiento y en sus proximidades existe otras "actividades" análogas que puedan producir efectos aditivos, por cuanto podria autorizarse la instalación aludida limitando posibles molestias en las condiciones que se señalan en el numero anterior. Existe una fábrica de tejidos a unos 40 metros de distancia y una carpintería a unos 70 metros.

Bonita la presente instalación se han presentado dos reclamaciones de vecinos colindantes, manifestando que la misma causaría molestia.

autorización oha pavimentado y alcantarillado calle Huertas.

Vista la petición de los vecinos propietarios de la calle Huertas, de esta localidad, solicitando la autorización para construcción de alcantarillado y pavimentado de la mencionada calle, por cuenta y a cargo de los mismos, y visto los informes de la Comisión Information de Fomento y del negociado correspondiente, se acuerda acceder a dicha petición, debiendo sujetarse a las siguientes condiciones:

1º. La obra deberá someterse a las mismas condiciones técnicas establecidas para el pavimentado por medio de hormigón blindado y aceras con loseta hidráulica y construcción de alcantarillado, que han regido para el pavimentado y alcantarillado de la calle Juan Álvarez.

2º: Igualmente deberán sujetarse a las alineaciones y rasantes que marque el técnico municipal, para lo cual deberán solicitar previamente de este Ayuntamiento la oportunidad suficiente a fin de llevar a efecto el replanteo de las obras.

3º. La obra se llevará a efecto a expensas de los propietarios, reservándose el Ayuntamiento el derecho de inspección de las obras para que se sujeten a las condiciones exigidas.

Vista la petición de los vecinos propietarios de la calle Augusto Asuar, de esta localidad, solicitando la au-



autorización pavi-
mentado el Agosto
Acuaz

(Handwritten signature over the text)
tización para pavimentar la mencionada calle,
por cuenta y a cargo de los mismos, para lo cual de-
signan una Junta de Propietarios compuesta por don
Francisco Gomez Sepulcre S.L. y don filio Gallardo Acuaz
y visto los informes de la Comisión Informativa de Fo-
mento y del Negociado correspondiente, se acuerda ace-
ceder a dicha petición, debiendo sujetarse a las siguien-
tes condiciones:

1º: La obra deberá someterse a las mismas condiciones
técnica establecidas para el pavimentado por medio de
hormigón fluidado y aceral con loseta hidráulica
que han seguido para el pavimentado de la antigua
traversía de Cuvillete.

2º: Igualmente deberán sujetarse a las alineaciones y
rasantes que marque el técnico municipal, para lo
cuál deberán solicitar previamente de este Ayuntamiento
la oportuna asistencia a fin de llevar a efecto el
replanteo de las obras.

3º: La obra se llevará a efecto a expensas de los pro-
pietarios, reservándose el Ayuntamiento el derecho de
suspención de las obras para que se sujeten a las con-
diciones exigidas.

Adquisición de una
sierra eléctrica manual
para el Servicio de
Agua.

Vista la propuesta del servicio municipalizado de
agua, con el informe favorable de la Comisión Infor-
mativa de Fomento, para la adquisición de una sierra
eléctrica manual para cortes de tuberías de hierro, plomo
y plástico, y visto el informe de Intervención en el que
consta la posibilidad de contratar el gasto con cargo
al presupuesto ordinario, y que asciende a 7.500'00
pesetas, se acuerda adquirir la mencionada sierra ma-
nual, por concurso directo por el importe mencionado.

Dada cuenta del expediente iniciado a instancia
de don José Sanchez Belmonte, para que se amplie la
red del servicio de agua potable para su domicilio

Autorización amplia de la calle Pintor Velasquez n° 35, lo que obliga a
cien red servicio agua, renovar la instalación, corriendo a sus expensas los gastos.
 el Pintor Velasquez a

Y visto el informe del Juzgado Municipal y de la Co-
misión de Fomento, en el que manifiesta la necesidad
de cambiar la tubería de 14 mm. a la de un calibre de
100 mm., así como otras reformas, cuyo presupuesto as-
ciende a 40,233'00 pesetas, se acuerda acceder a dicha
petición de ampliación de red según el proyecto y presu-
puesto que consta en el expediente, debiendo correr los
gastos a expensas del solicitante, y sujetándose a las
condiciones generales aprobadas por el Exmo. Ayunta-
miento en sesión de 25 de Junio de 1964, teniendo en
cuenta que en ningún momento dejará de tener el ca-
racter de público el servicio e instalación autorizada. =

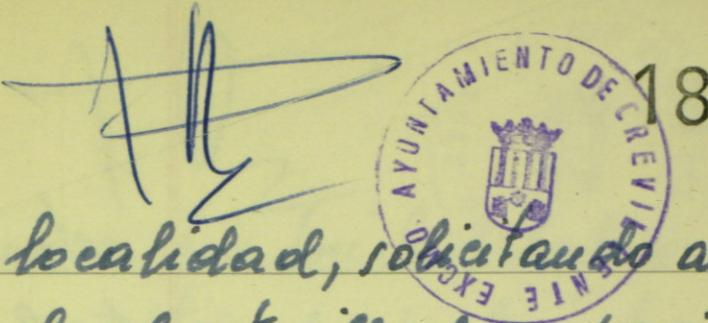
Rectificación liqui-
dacion licencia obras
a Bonforni Baudela
Lledo.

Vista la petición de don José Baudela Lledo en reclama-
ción contra liquidación que se le ha practicado por el
concepto de derechos reales dijo tales por licencia de
obras por un grupo de vecinos sito en la calle Rey
Jaime I, en la que se valora a efectos de liquidación
el metro cuadrado de construcción a 2.000'00 pesetas. =

Vistos los informes de Intervención y del Aplicador Mu-
nicipal, y resultando que existe error de interpretación
en cuanto a la aplicación del factor de valoración, pue-
to que las 2.000'00 ptas, en que se calcula el metro cuad-
rado de construcción, es para los edificios de más de
cuatro pisos de altura a razón de 1.800'00 pesetas me-
tro cuadrado, se acuerda rectificar la liquidación
practicada de la mencionada licencia de obras, esti-
mando el presupuesto a razón de 1.800'00 ptas el metro
cuadrado.

En despacho extraordinario y previa conformidad
de todos los Sres. asistentes, se adoptaron los siguientes
acuerdos:

I. Vista la petición de los vecinos propietarios de la



autorización obras
de alcantarillado y
pavimentado calle
Campaosanto.

calle Campaosanto, de esta localidad, solicitando au-
torización para construcción de alcantarillado y pavi-
mentado de la mencionada calle, por cuenta y a cargo
de los mismos, para lo cual designan una junta de pro-
prietarios, compuesta por don Cayetano Arceiro, don Antonio
Belen, don Antonio Moreno, don Luis Mas, don Manuel
Galván y don Antonio Mas, y visto los informes de la
Comisión Informativa de Fomento y del Negociado corres-
pondiente, se acuerda acceder a dicha petición, debien-
do sujetarse a las siguientes condiciones:

1º: La obra deberá someterse a las mismas condiciones
técnicas establecidas para la construcción de alcantaril-
lado y pavimentado por medio de hormigón flu-
ido y acerales de loseta hidráulica, que ha regido pa-
ra el pavimentado y alcantarillado de la calle Santísima
Trinidad (2º tramo)

2º: Igualmente deberá sujetarse a las alineaciones
y rasantes que marque el técnico municipal, para lo
que deberá solicitar previamente de este Ayunta-
miento la oportuna asistencia a fin de llevar a efecto
el replanteo de las obras.

3º: La obra se llevará a efecto a expensas de los pro-
prietarios, reservándose el Ayuntamiento el derecho de
inspección de las obras para que se sujeten a las
condiciones exigidas.

Expediente direc-
toria Oficial Zóemi
co Administrativo don
José Mas Cañuela

II.- Visto el parte de la Policía Municipal de 20 de
Abril, en el que se da cuenta entre otras cosas, de que
por el Oficial Técnico Administrativo don José Mas
Cañuela, el dia 16 de los corrientes a las 12'45 horas
y en el despacho del jefe de la Policía Municipal sito
en la base Consistorial y estando este último de servi-
cio y aquél en las oficinas municipales, profirió insultos
personales contra el mencionado jefe, don Dionisio de
la Fuente Velasco, y considerando en principio que

esta conducta supone una desconsideración por parte de aquél funcionario, se acuerda incoar el oportunamente expediente disciplinario al mencionado Oficial Técnico Administrativo, don José Matías Laizuela, designado como Instructor del mencionado expediente a don Jerónimo Maciá Lores, Teniente Alcalde de este Ayuntamiento y Presidente de la Comisión Informativa de Gobernación.

Propuesta sanción de 1000 ptas. al Exmo. Sr. Gobernador Civil: Juzgad don José Matías Lores

III. Asimismo y dada lectura al mismo parte a que se refiere el acuerdo anterior, del que se desprende que don José Matías Lores, domiciliado en la calle Purísima nº 16, en varias ocasiones faltó el respeto provocándole al jefe de la Policía Municipal don Simeón de la Fuente Velasco, lo que si se tiene en cuenta la serie de hechos anteriores que reflejan una conducta encaminada a despreciar el principio de autoridad en esta localidad, se acuerda proponer al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se sancione al interesado con la cantidad de 1.000 pesetas.

Multa 100 ptas a S. José Luis Balen Sañatez: Es don José Luis Balen Gil.

Asimismo y visto el parte de la Policía Municipal de 9 de los corrientes, dando cuenta de otro de don Joaquín Pérez Galipienso, Policía Municipal, referente a los incidentes que el día 7 de los corrientes se produjeron entre el mencionado Policía y los vecinos don José Luis Balen Gil y don José Luis Balen Sañatez, se acuerda sancionar al primero por infracción del Código de la Circulación, apareciendo en lugar prohibido, con la cantidad de 100 pesetas.

id de 100'00 ptas al mismo.

Igualmente se sanciona a don José Luis Gil, según se desprende del parte de la Policía Municipal del 9 de los corrientes, por desobediencia a la Autoridad, al negarse a dar el nombre a un Policía Municipal, faltando el respeto al mismo en público, con la cantidad de 100'00 pesetas.



Multa de 100 pesetas
a don Luis Salazar Sata.

Del mismo modo se saúciona a don Luis Salazar Sata, con la cantidad de 100 ptas., por profanar frases ofensivas contra la Autoridad, según se desprende del parte de la Policía Municipal de 9 de los corrientes, por hechos acaecidos el dia 7 del mismo mes.

Otra de 100 ptas
al mismo

Asimismo se saúciona con la cantidad de 100 pesetas, a don Luis Salazar Sata, por gestos obscenos contra la Autoridad, según se desprende del parte de la fechatura de la Policía Municipal de 9 de los corrientes, en el que se reflejan por los hechos acaecidos el dia 7 del mismo mes.

Adquisición 25 papeles
públicos

IV.= De la propuesta del Presidente de la Comisión de Sanidad, se acuerda la adquisición de 25 papeles públicos del mismo modelo y precio que los adquiridos recientemente.

Obsequio a don Luis
Mas Sauchez por acto
de honestidad.

V= Conocido el parte de la Policía Municipal en el que se da cuenta de que el vecino don Luis Mas Sauchez, ha tenido un robo de honradez, como ha sido la extracción de un bolso de señora que contenía 1.496'70 ptas, que se encontró en la vía pública, a su dueña doña Carmen Colomer Artella, se acuerda expresar al interesado la satisfacción de esta Corporación por este acto que le honra, y como se trata de persona humilde, que se le obsequie con un detalle cuyo precio no sobrepasará de 250'00 pesetas.

Aprobación certifica-
ción de obras

Se aprueba una certificación de la obra de construcción de dos casetas exteriores en el Mercado de Alfaros, de esta localidad, cuyo importe total es de 30,000'00 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión siendo las veintitrés horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirla, de lo que certifico.

~~Pueblo~~ ~~Silva~~ ~~III~~

Presidencia

D. Vicente Mas Puig
Asistente

D. Antoni Gaudí Llampa en segunda convocatoria.

D. Jerónimo Macía Cova
Interventor

D. Ginés María Buñom
Secretario

D. Juan Orts Serrano

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento el día 4 de Mayo de 1966, a las 20 horas,

en segunda convocatoria.

En la villa de Guivértz a las veinte horas del dia cuatro de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, don Vicente Mas Puig, por ausencia justificada del Sr. Alcalde don Pascual Lillo Oliver, los señores don Antonio Gaudí Llampa y don Jerónimo Macía Cova, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto pidiado. - Justificó su falta de asistencia el Teniente de Alcalde, don José Galván Pérez, por enfermedad. - Asiste el Sr. Interventor don Ginés María Buñom.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Curso electricista

Entre la correspondencia oficial se da lectura al escrito de la Secretaría Provincial de Promoción Profesional Obrera, en el que se hace referencia a la posibilidad de celebrar un curso de formación profesional para electricistas industriales, teniendo en cuenta los deseos de alguna empresa de esta localidad, acordándose hacer las gestiones que en el mismo se indican con el fin de obtener un mínimo de 20 alumnos de mas de 18 años, para lo cual el Ayuntamiento está dispuesto a ceder un local para clase teórica recabando la cooperación



de una empresa local para las prácticas

A estos efectos se faculta al Sr. Alcalde para que en colaboración con la Cooperativa Eléctrica Benéfica y otras empresas del ramo lleven a efecto la realización de este curso.

Suspensión granja
avícola S. Francisco
Hurtado Camus y don
José Romuald Acuña

Sistas las denuncias que presenta la Policía Municipal respecto a la existencia de un corral de ganado, propiedad de don Francisco Hurtado Camus, en calle Pueblas de Orihuela, que carece de autorización municipal para ello, teniendo una existencia de 300 años, y una granja avícola en la calle Cañónijo Manchón, propiedad de don José Romuald Acuña, quien carece también de autorización para la misma. - Y considerando que con arreglo al artículo 13 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, queda terminantemente prohibido el establecimiento de vaquerías, establos, cuadras y corrales de ganado y aves dentro del núcleo urbano de las poblaciones de más de 10,000 habitantes, se acuerda requerir a los mencionados don Francisco Hurtado Camus y don José Romuald Acuña, para que en el plazo de un mes, a contar de la notificación de este acuerdo, procedan a la suspensión y clausura de los mencionados corrales de aves. - Transcurrido este plazo sin haberse efectuado el Ayuntamiento procederá a la clausura y a la ejecución de este acuerdo utilizando los medios legales establecidos.

Vista la cuenta de caudales de este Municipio correspondiente al primer trimestre del año en curso, y el informe de la Intervención que en la misma se emite, después de examinada y hallada conforme la Corporación acuerda por unanimidad fijarse su aprobación definitiva.

Aprobación cuenta de
caudales 1º trimestre
1966

Se retira del orden del día el punto nº VI de orden de
V. S. -

Propuesta de que
se lleve a cabo el
Inventario por empresa
dedicada a ello.

Seguidamente se da lectura a la propuesta del Interventor de Fondos, relativa a la necesidad de que se lleven a efecto los trabajos de inventario y valoración de bienes de esta Corporación, tanto de los edificios, inmuebles, como los bienes muebles, tenida cuenta de que el actual, por una parte no se adapta a las normas exigidas por el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y por otra las valoraciones que en los mismos constan no se ajustan a la realidad. Sobre este particular existe una empresa denominada "Galtier Hispania, S.A" dedicada exclusivamente a los referidos inventarios y valoraciones la cual está acreditada y ofrece realizar estos trabajos con arreglo a una propuesta que consta en el expediente, siendo la cuantía exigida por estos trabajos una cantidad inferior a los 30'000⁻ ptas, y que se calcularía sobre un tanto por ciento, según se trate de edificios, terrenos, muebles y maquinaria.: Asimismo a partir del día de la firma del contrato y durante un plazo de dos años renovable, la empresa referida se obliga a suministrar gratuitamente los coeficientes de variación e informes necesarios para facilitar el reajuste de los saldos estimados.

Estudiada la cuestión detenidamente y considerando que es de gran interés para el Municipio el poseer el referido inventario y valoración de bienes municipal, y tenida cuenta de que los honorarios que aplicaría la empresa de referencia, serían de 0'15 por cien, tanto para edificios como para maquinaria e instalaciones, y del 0'03 por cien sobre terrenos, se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente, don Pascual Lillo Oliver, para que formalice el correspondiente contrato para petición del inventario y valoración de bienes con la empresa Galtier Hispania S.A, de conformidad con la propuesta que antecede, teniendo en cuenta que la misma empresa se sujetará en cuanto al inventario a lo dispuesto en



los artículos 17, 18, 19 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1965, sin perjuicio de acompañar otros documentos que la mencionada empresa fruya la costumbre de realizar en estos casos.

Asimismo se acuerda que se señale como cantidad máxima a satisfacer la de 30.000 pesetas, como honorario por estos trabajos, cuyo pago se efectuará fraccionadamente y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, para lo cual se tendrán en cuenta este acuerdo en la primera habilitación de créditos que se lleve a efecto.

Ampliación recibos

Vista la propuesta de Intervención para que se lleve a efecto varias rectificaciones y ampliaciones de recibos por errores de hecho, se acuerda por unanimidad de conformidad con la misma lo siguiente: Ampliar un recibo de liquidación de obra a cargo de Dña Concepción Burgada Berdá por un importe de 225'00 pesetas. = El recibo número 1431 a nombre de don José Bautista Almodóvar, liquidando solo la parte que afecta a la valla de San Vicente Ferrer, que son 42'70 metros, por vallado de solar.

Concierto con los carniceros para la carne de aves.

Vista la instancia de don Manuel Poveda Breolano, Presidente del Grupo Judicial de Carniceros, dedicados a la venta de carne de aves, los cuales solicitan se establezca un concierto sobre el derecho o tasa en el Matadero que viene satisfechido por el sacrificio de carnes de aves, y visto el informe de Intervención que en el mismo consta, en el que se hace referencia a la posibilidad de acudir al sistema de concierto, según el apartado 1º del artículo 736 de la vigente Ley de Régimen Local, y teniendo en cuenta las recaudaciones de los años precedentes, así como las inspecciones realizadas, por lo que a criterio del Sr. Interventor procede señalar como cantidad global anual a satisfacer por todos los mencionados carniceros la cantidad de 64.800'00 pesetas, es decir a razón de 5.400'00-

pesetas mensuales, siendo la duración de un año, prorrogable de año en año por la tacita, sino se avisa su revisión o cesión por cualquiera de los partes con un trimestre de antelación. El plazo de un año se entenderá natural, es decir de 1º Enero al 31 de Diciembre.

No obstante en el presente ejercicio económico, dada la fecha del concurso, se entenderá vigente desde el 1º de Mayo al 31 de Diciembre de 1966, fecha en que comienza a contarse el nuevo año.

Conocido el informe de Intervención, que ha sido favorablemente informado por la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad, acceder a dicho concurso en las condiciones que establece el Interventor en el informe a que se hace referencia y las generales que establece la Ley de Régimen Local en cuanto a conciertos, profundamente igualmente la distribución que consta en el expediente de la cuota anual que había de satisfacerse por doradas partes.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 176.498'52 pesetas, cuyo detalle figura en el Libro Oficial de Registro de facturas.

Recibos y facturas.

Adquisición de un motor para el furgón destinado para la adquisición de un motor Bencinero Diesel de transporte carnic.

Vista la propuesta del Presidente de la Comisión de Gobernación para la adquisición de un motor Bencinero Diesel con destino al furgón que tiene en proyecto adquirir este Ayuntamiento para el servicio de reparto de carnes del Matadero Municipal a los carnicerías, para lo cual fui debidamente facultado el Alcalde puesto que se establecía el límite de precio de 30.000' pesetas, lo que permitía que fuese adquirido por concurso directo. Resultando que este tipo de motor es el más idóneo para el servicio a que se destina por ser de gas-oil siendo muy interesante en lo que afecta al consumo y al precio del mismo.

En la debida deliberación se acuerda la adquisición del motor Bencinero de referencia por un precio máximo

TJ

de 30.000'00 pesetas, para lo cual se faculta tal ampliamente como en derecho sea necesario, al Sr. Alcalde don Pascual Lillo Oliver, para que lleve a efecto la adquisición directa del mencionado motor.

Petición colocación
de un Kiosko venta helados.

Dada lectura a la petición de don Francisco Gouzaléz Sledó quien poseía anteriormente un kiosko emplazado en la Plaza Chapi, para que se le autorice un nuevo kiosko portátil en el lugar que le designe este Ayuntamiento y para su colocación durante la temporada de verano y visto el informe de la Comisión de Gobierno, se acuerda señalar en principio al interesado, como lugares de instalación la calle Fuentes junto a la llamada valla del Teatro Chapi, dejando presentar el interesado un modelo del mismo, para decidir esta corporación su aprobación, teniendo en cuenta que caso de que se autorice solamente lo será para temporada veraniega, y destinándolo exclusivamente a la venta de helados dejando desmontarse el mismo una vez finalizado el plazo por el que se le concede.

Quedan sobre la mesa dos peticiones de licencias de obras, de don Francisco Molina Mas y don Fernando Mas Hernández, para que aclaran determinados puntos relacionados con las mismas.

Moción para que se supriman postes existentes en la vía pública.

Vista la moción de la Alcaldía sobre la supresión de determinados postes existentes en la vía pública, y que se destinan al servicio de teléfono o de alumbrado, que son obstáculo tanto para los viandantes o peatones como para los vehículos que transitan por las calles afectadas, se acuerda requerir a las empresas que utilizan los mencionados postes para que sean suprimidos a la mayor brevedad, siendo el detalle de los mismos el siguiente:

En la calle Pueblas de Orihuela: 9 postes de la compañía Telefónica, 4 postes de Cooperativa Eléctrica Bení-

fica de San Francisco de Asis, y tres postes de alumbrado público los que igualmente deberán ser trasladados por Cooperativa Eléctrica Beneficia.

En la calle Paseo de la Estación: Un poste de Cooperativa Eléctrica Beneficia.

Certificación oficial pa-
vimentado c/ San Sebastián
y Plaza Chapi.

Es aprobada la certificación nº 26 de las obras de la antigua travesía de levillante surcada por los técnicos don Francisco López Martínez y don Pedro Almenar Amoros, correspondiente al pavimentado de la calle San Sebastián y Plaza de Chapi, por un importe total de ciento sesenta mil una ptas con diez céntimos y que se haga efectiva con cargo al presupuesto ordinario correspondiente

Por orden de S.S. se retira del Orden del Día el punto nº XVI.

Provisión 5.000:- ptas
al Letrado F. Elio So-
n apelación sentencia
Escuelas Bº Estación

Sada cuenta por la Alcaldía de que por el letrado de fondos por importe de 5.000'00 pesetas, para gastos de apelación de sentencia dictado por el Juzgado de Instancia de Elche sobre el desháncio de las escuelas sitas en el Barrio de la Estación, que como se sabe ocupan un local arrendado por la Caja de Ahorros, considerando que interesa a toda costa mantener la actual situación hasta tanto se pueda llevar a efecto el traslado de las mencionadas escuelas al nuevo local en construcción. - Se acuerda fijar la mencionada cantidad de 5.000'00 ptas., para que sean libradas al Letrado don Elio Gómez Hernández a los fines propuestos.

En despacho extraordinario previa conformidad de todos los asistentes se adoptaron los siguientes acuerdos:

Pago obra Mercado Abastos.

I.- Se aprueba el pago de las obras de transformación de aceos en dos casetas para la venta en el Mercado de Abastos por un importe de 30.000:- pesetas, a don Francisco Gaudela Gaudela quien ha realizado la obra por concepto directo, en cuya cantidad van incluidos no solamente



H
los gastos de construcción de material sino los gastos de los técnicos (Arquitecto y Aparejador).

Liquidación Presupuestal
Expediente 1965

II.- Se aprueba la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio de 1965 que formula el Interventor don Gines María Bufori siendo ordenador don Pasenal Lillo Oliver y depositario don José Manuel Hurtado y que ofrece el siguiente resumen:

- Existencia en bodega en 31-12-1965 . . .	886.063'82 ptas.
Prestos por cobrar en igual fecha . . .	1725.192'45 .
Suma . . .	2611.256'27 .
Prestos por pagar en igual fecha . . .	1119.818'89 .
Diferencia Superavit . . .	1491.437'38 .

Extensión dijo concepción agua potable a Francisco Sánchez Sepulcre P.S. en zona eusanche.

III. Dada lectura al escrito que dirige el Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Cañales del Baixílla referente al acuerdo del mismo en su sesión celebrada el día 23 de los corrientes, y en consonancia a lo interesado por la Alcaldía, dando cuenta que se autoriza una toma directa del cañal principal para abastecimiento de una zona de eusanche en esta villa, concretamente la referente a la zona donde se halla ubicada una industria autorizada por este Ayuntamiento con fachada a la carretera general de Murcia-Alicante nº 340, Km. 49 Hm. 5, la cual no puede ser suministrada haciendo la toma en la red de distribución. Esta autorización se sujeta a las condiciones que en el mismo acuerdo se especifica.

Tras la consiguiente deliberación y conocido el escrito que por la misma Entidad se acompaña se acuerda autorizar la toma directa del cañal principal para abastecimientos de la zona de eusanche aludida sujeta a las siguientes prescripciones:

1º - La toma se efectuará con arreglo a los planos que facilitará el servicio de explotación de la Mancomunidad de los Cañales del Baixílla, en los que se indicará la situación del contadores y llave de corte, emplazados en una aguja siendo la otra por cuenta del interesado don Fran-

erico Gomez Sepulcre S.P., teniendo en cuenta que en ningún momento se considerará esta obra de propiedad del interesado aparte de haberse sufragado por él los gastos, sino que será de propiedad municipal.

3º- La conducción será dimensionada con arreglo al consumo indispensable, que estará limitado a necesidades de agua potable para personal exclusivamente, y teniendo en cuenta que es preferente actualmente el cauce de la población. Es decir que en caso de cesación del suministro de agua por cualquier motivo se le privará del servicio con preferencia del cauce de la población.

3º- La dotación de agua de la zona-eusaucho quedará incluida en la correspondiente al Ayuntamiento de Cuéllar.

4º- La tarifa a aplicar por la Mancomunidad para este suministro será en todo momento la vigente para el Ayuntamiento de Cuéllar.

5º- La instalación de red que sufragarán igualmente los interesados, Francisco Gomez Sepulcre S.S. se somete al acuerdo de 25 de Junio de 1954 del Exmo. Ayuntamiento Pleno sobre extensión de red por cuenta y a cargo de particulares.

Estas condiciones deberán ser aceptadas por los interesados.

Aprobación proyectos
de colocación bordillo y
pavimentación aceras calle
S. corazón y Parco Estación

IV: Se dan por enterados de los acuerdos de la Comisión Provincial de Urbanismo de 28 Abril p.polo. por los que se aprueban los proyectos de colocación de bordillo y pavimentación de aceras en el Parco de la Estación, tramo entre Corazón de Jesús y Avenida San Vicente Ferrer entre ésta y caual.

y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la ley a suscribir, de que certifico.



~~Trebl~~ ~~JH~~

~~H~~

~~Luis~~ ~~Caudela~~

Presidencia.

D. Pascual Lillo Oliver
Asistente

D. Vicente Mas Puig
D. Jerónimo Macía Lovel
Interventor

D. Juan Orts Serrano
Secretario

—

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el dia 18 de Mayo de 1966, a las 20 horas, en segunda Convocatoria —

En la villa de Cuvillete a las veinte horas del dia dieciocho de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Pascual Lillo Oliver, los señores don Vicente Mas Puig y don Jerónimo Macía Lovel, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Exmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario de la Corporación, don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto piado. — Asiste el Interventor de Fondos, don Ginés María Buforn. — Excusaron su falta de asistencia los señores de Alcalde, don Antonio Caudela Semper y don José Salváu Peral, el primero por estar de viaje y el segundo por enfermedad. —

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad. —

En correspondencia oficial, se dán por enterados del escrito de la Exma. Diputación Provincial, por el que se da cuenta de que la referida Corporación en sesión celebrada el 27 de abril último, acordó agradecer a este Ayuntamiento la colaboración prestada a la procesión de Jesús Triunfante que fue patrocinada por la misma, y en la que este Ayuntamiento envió una es-

cuadra de romanos.

Indemnización a los
vocales Zalibilla.

Asimismo S.E. se da por enterada del acuerdo del Comité Ejecutivo de la Mancomunidad de los Cañales de Zalibilla, para que cada uno de los vocales de dicho Comité y Consejo de Administración perciban una indemnización de 100'00 pesetas, por asistencia a las sesiones, consejo, etc. y que si para dicha asistencia tiene que desplazarse de la población de su residencia habitual perciba la cantidad de 125'00 pesetas compatible con la anterior, y que las Corporaciones Municipales a quienes representen los vocales corran a su cargo de proveer los medios de desplazamiento a sus representantes o satisfagan a estos los gastos de viaje.

Amonestar al contratista
encargado limpieza
de calles y recog. basuras

Dada cuenta por el Presidente de la Comisión de Hacienda de la deficiencia que se observa en la prestación del servicio de basural y limpieza de callejones por el contratista adjudicatario don Luis Brotons Quat, se acuerda hacer la advertencia formal al interesado de que debe mejorar el servicio que presta hasta la fecha, adaptándose a las condiciones del pliego, todo ello sin perjuicio de que se le apliquen las sanciones que en el mismo pliego se especifican.

Facturas y recibos.

Se aprueba una relación de recibos y facturas y otros pagos, que presentan la Intervención y que han sido debidamente informados por la Comisión de Hacienda, por un importe total de 75.261'73 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de Facturas.

Contrato con Sindicato
Nacional del Seguro
(Incendios)

Vista la propuesta de contrato que remite el Sindicato Nacional del Seguro, Grupo IV (Incendios), Bomberos, para concertar durante el dígo un plazo de cinco años la percepción de la contribución especial por el sostenimiento y mejora del servicio de extinción de incendios, de modo que el mismo contrato comenzará a regir a 1º de Enero de 1966, comprometiéndole el Sindicato Nacional a